



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 09 -2016-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 17 FEB. 2016

VISTO:

La Carta S/N de fecha 08 de febrero de 2016 presentada por la señorita Clarita Luz Rojas Santa Cruz, Jefe de la Unidad Zonal de Junín del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 03-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 05 de enero de 2015, se designó a la señorita Clarita Luz Rojas Santa Cruz en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Junín del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la citada servidora mediante documento de visto, informa que participará como candidata al Congreso de la República en los próximos comicios electorales, motivo por el cual al amparo de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 de la Resolución N° 286-2015-JNE, solicita licencia sin goce de haber desde el 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2016;

Que, el inciso 1 del artículo 5 de la Resolución N° 0286-2015-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones estipula que *"Los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representante ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016 deben observar que deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero de 2016 (60 días antes de las elecciones)"*;

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú establece: "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tiene también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica;

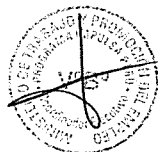
Que estando a los párrafos precedentes, corresponde conceder la licencia solicitada y por convenir al servicio, resulta necesario cubrir temporalmente dicha Jefatura Zonal;

Que, el inciso o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" contempla que la Coordinación Ejecutiva tiene como función encargar las unidades gerenciales y jefaturas de las unidades zonales;

Que, en tal sentido, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 18-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 06 de abril de 2015, se resolvió designar a la señorita Nery Yaneth Gálvez Jeri en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho, siendo necesario encargar temporalmente a la citada profesional la Jefatura de la Unidad Zonal de Junín hasta que culmine la licencia del titular;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y

De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2015-TR, en concordancia con el inciso o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder la licencia sin goce haber solicitada por la señorita **CLARITA LUZ ROJAS SANTA CRUZ**, Jefe de la Unidad Zonal de Junín del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", a partir del 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2016.

Artículo 2°.- Encargar, a la señorita **NERY YANETH GALVEZ JERI**, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Junín, con retención a su cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho hasta que culmine la licencia del titular.



Artículo 3°.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada; por lo que, surtirá efecto a partir del 10 de febrero de 2016.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MANUEL EDUARDO AZURIN ARAUJO
COORDINADOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE
OPORTUNIDADES LABORALES
IMPULSA PERÚ